

## **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del día tres de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal, la MPSC. Susana Ivonne Bueno Carlos, Vocal, y el MARH. Cesar Humberto Quiñonez Araujo, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

### **PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-**

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

- 1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
- 4. ASUNTOS GENERALES.**
- 5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.-** Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "**SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES**", tomando en cuenta lo siguiente:

- Que el Ing. Edwing Gabriel Lujan Dávila, Jefe del Departamento de Servicios Generales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno solicita la contratación del "**SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES**".
- Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio, bajo el programa Vinculación, componente y actividad C0502.**
- Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:





# Universidad Tecnológica de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

## PARTIDA ÚNICA: "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES".

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A., DEL PERIODO 05/03/2021 AL 05/03/2022
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	SI	\$130,931.06
ANA SEGUROS	SI	\$129,524.76
AFIRME SEGUROS	SI	\$131,833.62

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES", se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., por un monto total de \$130,931.06 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 06/100 M.N.). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado del periodo 05/03/2021 al 05/03/2022. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el art. 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo Cuadragésimo Primero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, que a la letra dicen:

[...]

### **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

**Artículo 74.** Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

### **Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** Para los efectos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal 2021, los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I. En adjudicaciones directas el monto no podrá exceder la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES", será el **UTCH/AD/07/2021**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

**Economía.-** Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE A LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

**Eficacia.-** Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

**Eficiencia.-** Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

**Imparcialidad.-** Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

**Honradez.-** Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Transparencia.-** Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

## DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES", CON HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., POR UN PRECIO TOTAL DE \$130,931.06 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 06/100 M.N.). INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL PERIODO 05/03/2021 AL 05/03/2022.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE 21 (VEINTIÚN) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta lo siguiente:

Que el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Director de Administración y Finanzas, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno solicita la contratación del "ARRENDAMIENTO DE 21 (VEINTIÚN) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE "LA UNIVERSIDAD".

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**, programa: **Vinculación**; componente y actividad: **C0502**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

**PARTIDA ÚNICA: "ARRENDAMIENTO DE 21 (VEINTIÚN) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE "LA UNIVERSIDAD".**

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE A LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA. CON FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO CON I.V.A.
SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	SI	B/N= .21 COLOR= 3.02
OFFICE PLUS DE COAHUILA S.A. DE C.V.	SI	B/N= .31 COLOR= 4.06
COPY SERVICIOS	SI	B/N= .29 COLOR= 3.60

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del "ARRENDAMIENTO DE 21 (VEINTIÚN) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE "LA UNIVERSIDAD", se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., por un precio de impresión B/N \$0.21C - COLOR \$3.02 (TRES PESOS 02/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Acto seguido, el Comité estima procedente que la contratación del "ARRENDAMIENTO DE 21 (VEINTIÚN) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE "LA UNIVERSIDAD" se realice por medio de un contrato abierto, en donde el presupuesto máximo a ejercer, sería hasta por \$436,006.13 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS PESOS 13/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior de acuerdo a la solicitud mencionada en el inciso a) del presente apartado. Por lo que sometido a consideración del Comité dicha solicitud, es aprobada por unanimidad de votos realizar la contratación mediante un contrato abierto. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 74 fracción I y 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo Cuadragésimo Primero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, que a la letra dicen:

#### **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

**ARTICULO 74.** Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

1. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

#### **Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** Para los efectos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal 2021, los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

1. En adjudicaciones directas el monto no podrá exceder la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

Artículo 83. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos conforme a lo siguiente:

*1. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento. En el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.*

*La cantidad, presupuesto o plazo mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad, presupuesto o plazo máximo.*

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del "ARRENDAMIENTO DE 21 (VEINTIÚN) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE "LA UNIVERSIDAD", será el UTCH/AD/08/2021.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

**Economía.-** Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

**Eficacia.-** Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

**Eficiencia.-** Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

**Imparcialidad.-** Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

**Honradez.-** Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Transparencia.-** Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

## DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE 21 (VEINTIÚN) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE "LA UNIVERSIDAD", CON SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR UN PRECIO DE IMPRESIÓN B/N \$0.21C - COLOR \$3.02 (TRES PESOS 02/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR MEDIO DE UN CONTRATO ABIERTO, EN DONDE EL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER, SERÍA HASTA POR \$436,006.13 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS PESOS 13/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 fracción I y 83 fracción I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

  
C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

  
LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA  
VOCAL

  
LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,  
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO

  
MPsC SUSANA IVONNE BUENO CARLOS  
VOCAL

  
MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA  
VOCAL

  
MARH. CESAR HUMBERTO QUIÑONEZ ARAUJO  
VOCAL